



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3656 Fecha: 12/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 434 -2018-MINCETUR

Lima, 09 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de representar al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración y actuar como órgano de enlace entre el Gobierno peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, el MINCETUR viene participando de manera activa en las reuniones de trabajo para profundizar la integración comercial en la región Asia Pacífico. En dicho marco, en la reunión de Ministros de Comercio del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, realizada en la ciudad de Hanoi, República Socialista de Vietnam, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, junto con los Ministros de Comercio de los países signatarios del Tratado de Asociación Transpacífico – TPP, acordaron dar inicio a un proceso en el cual se evalúen las opciones que permitirían poner en vigor el citado Tratado;

Que, en consecuencia, en marzo de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se firmó el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), que incorpora la mayoría de las disposiciones del TPP, que entrará en vigor el 30 de diciembre de 2018, y surtirá sus efectos para los países signatarios que han concluido los procedimientos legales internos para la ratificación del Tratado;

Que, en tal razón, en la ciudad de Tokio, Estado del Japón, del 20 al 21 de noviembre de 2018, se llevará a cabo una reunión de trabajo de Altos Funcionarios de Comercio del CPTPP, para abordar temas relativos al funcionamiento y administración del Tratado; iniciar las coordinaciones para la primera reunión ministerial de la Comisión del CPTPP, entre otros temas;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la reunión antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de



Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señorita Celia Pamela Beatriz Huamán Linares, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Tokio, Estado del Japón, del 18 al 23 de noviembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la reunión de trabajo a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US \$ 1 930,15
Viáticos (US\$ 500,00 x 03 días)	:	US \$ 1 500,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Huamán Linares presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3656 Fecha: 12/12/18